





# CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRABAJOS DIRIGIDOS, PASANTÍAS, TESIS Y PROYECTOS DE GRADO

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES). El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, es la principal autoridad en dar cumplimiento a las normas laborales y en promover la generación de empleos dignos y sostenibles del país y se constituye en actor principal de la construcción de una Bolivia digna, soberana y productiva. Teniendo como misión garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones sociolaborales de las trabajadoras y los trabajadores, de las servidoras y servidores públicos; promover y defender el trabajo y empleo digno; erradicando progresivamente toda forma de explotación, exclusión y discriminación laboral en el marco de la construcción de la economía plural.

La Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, como institución pública, autónoma y estratégica de Educación Superior, asume el compromiso para la formación de profesionales, como agentes de cambio, con principios y valores éticos y morales, con pensamiento crítico, alta responsabilidad y pertinencia social, mediante la generación y el desarrollo del conocimiento científico, investigación, innovación, emprendimiento e interacción social con criterios de calidad, para el desarrollo de la sociedad.

En razón a lo expuesto, ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades y tareas propias, así como la optimización de sus recursos humanos, a través de la asistencia recíproca.

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y consolidar la realización de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas en las entidades públicas.

Mediante Resolución Ministerial 330/21 de 1 de abril de 2021, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido, Pasantía, Tesis y Proyecto de Grado del Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

SEGUNDA.- (PARTES). Son partes del presente Convenio:

1.1 El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL, legalmente representado por Verónica Patricia Navia Tejada, con Cédula de Identidad Nº 1906291-1G Beni, en calidad de Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social, designada mediante Decreto Presidencial Nº 4389 de 9 de noviembre de 2020, con domicilio principal en la calle Yanacocha esquina Mercado s/n de la







ciudad de La Paz, que para fines del presente convenio en adelante se denominará MTEPS.

1.2 La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO, legalmente representada por Vicente Remberto Cuellar Téllez, con Cédula de Identidad N° 3857925, en calidad de Rector, conforme Resolución C.E.U. N° 304/2021 de 15 de septiembre de 2021 y Acta de Posesión de Autoridades Electas de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno Gestión 2021-2025, de 23 de septiembre de 2021, con Sede Administrativa en la Avenida 26 de Febrero "Campus Universitario" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará UAGRM.

**TERCERA.-** (**OBJETO**). El presente convenio tiene por objeto establecer lazos de colaboración y coordinación para la selección e incorporación de Estudiantes y/o Egresados de las distintas Carreras de la **UAGRM**, para que desarrollen actividades de Trabajo Dirigido, Pasantías, Tesis y/o Proyectos de Grado, en las distintas Direcciones, Unidades, Áreas, Programas, Jefaturas Departamentales y/o Regionales del **MTEPS**, sujetos a reglamentación de las partes.

**CUARTA.-** (**DEFINICIONES**). A los efectos de interpretación del presente Convenio, se aplicarán las siguientes definiciones:

- 1. PASANTÍA.- Se entenderá como Pasantía a las actividades y/o trabajos específicos desarrollados por estudiantes de último año de estudio y/o egresados, para complementar los conocimientos en su campo científico o técnico y adquirir experiencia laboral ya sea por convocatoria gestionada por el MTEPS o a solicitud expresa de la UAGRM, de conformidad a la cantidad de cupos y el presupuesto existente.
- 2. TRABAJO DIRIGIDO.- Es un proceso de práctica profesional, mediante el cual el estudiante o egresado participa del análisis y solución de problemas concretos e identificados en el MTEPS y en el área de su formación profesional, dicho trabajo será supervisado, fiscalizado y evaluado por el tutor institucional en calidad de asesor o guía institucional.
- **3. TESIS.** Es el trabajo de investigación, que cumple con exigencias de metodología científica, a objeto de conocer, dar soluciones y respuestas a un problema concreto, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.
- 4. PROYECTO DE GRADO.- Es un trabajo de investigación aplicado, programado y diseñado sobre un tema de interés científico que recoge datos sobre una materia y formula una propuesta.
- 5. POSTULANTE A GRADUACIÓN.- Es el estudiante o egresado, que postula a una de las modalidades de graduación como ser: Trabajo Dirigido, Tesis o Proyecto de Grado.







QUINTA.- (DE LA NOMINACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS POSTULANTES). En el marco del presente convenio, el MTEPS mediante la Unidad de Recursos Humanos dará a conocer formalmente a las distintas Carreras de la UAGRM, el número de plazas disponibles y requeridas por las distintas áreas organizacionales del MTEPS, para el desarrollo de Trabajo Dirigido, Pasantías, Tesis y/o Proyectos de Grado, su nominación y designación se realizará según los siguientes casos:

- a) Las solicitudes de PASANTÍAS serán publicadas en instalaciones de las distintas Carreras de la UAGRM, para que los estudiantes interesados se presenten al MTEPS, la cual procederá a seleccionarlos y designarlos previa presentación de la siguiente documentación:
  - Nota del Decano o Director de alguna Carrera de la UAGRM dirigida al MTEPS.
  - 2. Hoja de vida documentada del/la estudiante.
  - 3. Record Académico debidamente firmado o equivalente.
  - 4. Fotocopia de la matricula vigente.
  - 5. Fotocopia de Cédula de Identidad.
- b) En modalidad de TRABAJO DIRIGIDO, las distintas Carreras de la UAGRM a través de convocatoria pública o de manera directa asignarán y enviarán a los estudiantes y/o egresados designados al MTEPS, con la respectiva notificación y documentación de respaldo.
  - Las designaciones de Trabajo Dirigido que realice el MTEPS serán comunicadas de manera inmediata a los Decanos y/o Directores de Carrera de la UAGRM, a los efectos del cumplimiento de los términos del presente convenio y se tenga la información debida y se proceda al registro en los archivos de la UAGRM.
- c) En los casos de TESIS y/o PROYECTOS DE GRADO, estos se sujetaran a reglamentación específica de las distintas Carreras de la UAGRM, así como al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido, Pasantías, Tesis y Proyecto de Grado del MTEPS. Conforme el Perfil de Tesis, Perfil de Proyecto de Grado y/o equivalentes.

SEXTA.- (DURACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PASANTES Y POSTULANTES A GRADUACIÓN). El término de duración de la PASANTÍA, tendrá un mínimo de tres (3) meses y un máximo seis (6) meses, teniendo en cuenta, que el pasante puede ser estudiante regular y debe continuar cumpliendo con sus responsabilidades académicas sin descuidarlas; debiendo cumplir una jornada de medio tiempo, sea en la mañana o en la tarde, o jornada completa según corresponda.

En el caso de **TRABAJO DIRIGIDO**, el término de duración dependerá de las distintas Carreras de la **UAGRM**, estableciéndose como mínimo seis (6) meses y un máximo de doce (12) meses para su realización. Este término de duración será especificado de manera expresa en el documento de designación del postulante a









graduación, para que realice su Trabajo Dirigido en el MTEPS; término que tendrá carácter de improrrogable, razón por la cual los postulantes designados, únicamente permanecerán en su cargo el tiempo asignado, sin posibilidad de extender su permanencia, con el fin de garantizar que ésta práctica se haga extensiva a un mayor número de estudiantes y/o egresados que cumplan los requisitos señalados conforme reglamentación. La duración será computada a partir de su incorporación al MTEPS. La jornada a cumplir durante el Trabajo Dirigido es de ocho (8) horas diarias, debiendo hacer la presentación de los informes que correspondan.

En los casos de **TESIS** y/o **PROYECTOS DE GRADO** el término máximo de duración es de doce (12) meses con carácter improrrogable, sin posibilidad de extenderse. Este término podrá ser inferior, conforme el avance y la conclusión de las investigaciones realizadas, previo informe de conformidad académico e institucional, estando obligados en ambos casos a dejar un ejemplar del documento final de su trabajo de investigación a la Dirección General de Asuntos Administrativos del **MTEPS**. En cuanto a la asistencia esta será coordinada y supervisada con el Tutor Institucional debiendo cumplir con la presentación de los informes correspondientes.

**SÉPTIMA.-** (**DE LOS COMPROMISOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES).** En sujeción a la normativa aplicable, las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

## 1.- El MTEPS:

- a) Cumplir los compromisos asumidos en el presente convenio.
- b) Hacer conocer a los estudiantes y/o postulantes a graduación designados, los reglamentos, normas de seguridad, horarios y obligaciones del MTEPS.
- c) Otorgar los medios necesarios a los estudiantes y/o postulantes a graduación, para que cumplan con sus funciones de manera óptima, de acuerdo a las posibilidades del MTEPS.
- d) Designar un Tutor Institucional, que tendrá bajo su tutela al postulante a graduación en la modalidad de Trabajo Dirigido, Tesis y/o Proyectos de Grado, aprobando los informes correspondientes de las actividades efectuadas. Asimismo, cualquier autoridad académica y/o estudiantil de las distintas Carreras de la UAGRM podrán verificar el desempeño de las funciones y podrá tomar contacto directo con el Tutor Institucional para el seguimiento correspondiente.
- e) En el caso de Pasantías, designar a los supervisores respectivos.
- f) Entregar Certificado de Conclusión de Trabajo Dirigido, Tesis, Proyecto de Grado y/o Pasantía.
- g) Los estudiantes que realicen su Trabajo Dirigido y/o Pasantía, conforme la disponibilidad financiera del MTEPS, serán reconocidos con un incentivo, de acuerdo a lo establecido en el inciso b), del Artículo 7, del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido, Pasantía, Tesis o Proyecto de Grado del MTEPS. En el caso de Tesis y/o Proyectos de Grado, se aplicará lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 14, del referido Reglamento.
- h) El MTEPS no reconocerá, ni realizará ningún otro pago, que el previsto en el inciso precedente.









# 2.- La UAGRM:

a) Cumplir los compromisos asumidos en el presente convenio.

b) Difundir en instalaciones de las distintas Carreras de la UAGRM los

requerimientos del MTEPS.

c) Designar o enviar (según el caso), a los estudiantes y/o postulantes a graduación de la UAGRM, para la realización de Trabajo Dirigido, Tesis, Proyectos de Grado y/o Pasantías en el MTEPS, conforme a requerimiento o disponibilidad existente.

d) Designar a los correspondientes tutores académicos de los estudiantes y/o

postulantes a graduación, que desarrollen actividades en el MTEPS.

e) Proporcionar los datos necesarios de los estudiantes y/o postulantes a graduación que se incorporen al MTEPS, para garantizar el éxito de las prácticas, mientras se encuentre en vigencia el presente convenio y realice actividades.

f) En coordinación con el MTEPS, evaluar y ejercer seguimiento de las actividades que desarrollen los estudiantes y/o postulantes a graduación.

g) En el caso de las modalidades de Tesis y/o Proyectos de Grado, se deberá entregar un ejemplar del trabajo concluido al MTEPS.

(DE LAS FUNCIONES DE LOS PASANTES Y/O POSTULANTES A OCTAVA.-GRADUACIÓN). Se establece expresamente que las funciones que desempeñarán los pasantes y/o postulantes a graduación de las distintas Carreras de la UAGRM serán:

En la modalidad de **TRABAJO DIRIGIDO**, realizado por estudiantes y/o egresados de las distintas Carreras de la UAGRM, estos desarrollaran funciones de práctica profesional, mediante el cual participarán del análisis y solución de problemas concretos e identificados en el MTEPS y en el área de su formación profesional.

En el caso de TESIS, realizarán un trabajo de investigación, que deberá cumplir con las exigencias de metodología científica, con el objeto de conocer, dar soluciones y respuestas a un problema planteando, alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.

En el caso de PROYECTO DE GRADO, realizarán un trabajo de investigación aplicada, programada y diseñada sobre un tema de interés científico, que recoja datos sobre una materia y formulará una propuesta.

En el caso de PASANTÍAS desarrolladas por estudiantes y/o egresados de las distintas Carreras de la UAGRM, se realizaran actividades con la finalidad de poner en práctica, los conocimientos adquiridos para obtener experiencia en el campo laboral.

En todos los casos se establece expresamente, la prohibición de desarrollar otro tipo de trabajos que no sean los asignados o relacionados, a las actividades propias del MTEPS, bajo pena de rescisión de la designación y del convenio, conforme reglamentación de la UAGRM y del MTEPS.









**NOVENA.-** (**DE LA RESERVA Y/O CONFIDENCIALIDAD**). Tanto los postulantes a graduación como los pasantes, deberán guardar reserva y confidencialidad de la información y documentación que conozcan y manejen en razón de sus funciones, por lo que quedan obligados a no revelar o suministrar total o parcialmente información que sea de su conocimiento, sin autorización del **MTEPS**.

**DÉCIMA.-** (ALCANCE DEL CONVENIO). El presente Convenio tiene como única finalidad implementar Pasantías y las modalidades de graduación de Trabajo Dirigido, Tesis y/o Proyecto de Grado a nivel Licenciatura para estudiantes de las distintas Carreras de la **UAGRM**, por ello no está sujeto a las normas laborales y no genera responsabilidad ni otras obligaciones entre las partes ni con los pasantes y/o postulantes a graduación, sin perjuicio de las actividades que se desarrollen, en virtud a que implica la implementación de dinámicas de naturaleza práctica y/o de entrenamiento.

**DÉCIMA PRIMERA.-** (VIGENCIA). El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, computables a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio tendrá una **vigencia de cinco (5) años** y surtirán efectos para su vigencia después de la notificación a las partes, a partir de la fecha en que sea firmado por el Rector de la UAGRM y la Ministra del **MTEPS**, y con la homologación y resolución del Ilustre Consejo Universitario de la UAGRM, ya podrán empezar con las actividades acordadas en el convenio.

El convenio podrá ser prorrogado por períodos similares, previa evaluación de los resultados obtenidos si corresponde, que será realizada con anterioridad a la expiración del plazo de vigencia.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO).** El presente Convenio podrá concluir o ser resuelto por alguna de las siguientes causales.

- a) Por haberse cumplido la vigencia establecida.
- b) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su continuación o que determinen la imposibilidad de una de las partes de cumplir las obligaciones previstas por el presente convenio.
- c) Por acuerdo expreso de las partes.
- d) Incumplimiento total o parcial del presente convenio.
- e) Incumplimiento a los reglamentos tanto de la UAGRM como del MTEPS.

En caso de existir pasantes y/o postulantes a graduación que se encuentren desarrollando actividades, a fin de evitar perjuicios a los mismos y al **MTEPS**, la resolución del convenio se realizará una vez que los pasantes y/o postulantes a graduación concluyan sus actividades, previa suscripción de la Adenda específica para ese efecto, de ser necesario.









**DÉCIMA TERCERA.-** (COMPLEMENTACIONES Y MODIFICACIÓN). Cualquier complementación, y/o modificación que las partes estimen conveniente efectuar al presente convenio, se realizarán de común acuerdo, mediante la suscripción de las respectivas adendas.

**DÉCIMO CUARTA.- (NOTIFICACIONES).** Cualquier aviso o notificación que tengan que darse a las partes será enviado a las siguientes direcciones:

#### Al MTEPS:

Dirección Oficina Central: Calle Yanacocha esquina Mercado s/n Zona Central de la ciudad de La Paz – Bolivia

Fono: Central Piloto (2) 2408606 E-mail: www.mintrabajo.gob.bo

### A la UAGRM:

Dirección Rectorado: Edificio Administrativo está ubicado en el Campus Universitario, UV. 13 2do. Anillo (Av. 26 de febrero) Planta Baja.

Fono: (591) (3) 3365533, (591) (3) 3365544

Fax: (591) (3) 3342160

E mail: rectorado@ugrm.edu.bo

Dpto. RR.P.NN.II.: Edificio Administrativo está ubicado en el Campus Universitario,

UV. 13 2do. Anillo (Av. 26 de febrero) Piso 2.

E mail: convenios rrii@uagrm.ed.bo

Santa Cruz - Bolivia

**DÉCIMA QUINTA.-** (SALVEDAD).- Los estudiantes y/o postulantes a graduación de las distintas Carreras de la **UAGRM** que a la fecha de suscripción del presente convenio se encuentren desarrollando actividades de Trabajo Dirigido, Pasantías, Tesis y/o Proyecto de Grado en las distintas Direcciones, Unidades, Áreas, Programas, Jefaturas Departamentales y/o Regionales del **MTEPS**, en el marco del convenio anteriormente suscrito y fenecido; en adelante, se regirán estrictamente bajo el presente convenio y el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido, Pasantías, Tesis y Proyecto de Grado del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, aprobado por Resolución Ministerial 330/21 de 01 de abril de 2021 o el que se encuentre vigente. Sin que se vean afectadas su incorporación, pagos y su permanencia en el **MTEPS**, debiendo continuar con sus actividades hasta la conclusión de su Trabajo Dirigido, Pasantía, Tesis y/o Proyecto de Grado, bajo las condiciones del actual convenio.

**DÉCIMA SEXTA.-** (**DIFUSIÓN Y VALIDEZ**).- La **UAGRM** pondrá en conocimiento de sus distintas Carreras el presente Convenio, para su ejecución y cumplimiento a partir de su suscripción.











Siendo en adelante este documento, el único Convenio válido para la realización de Trabajos Dirigidos, Pasantías, Tesis y/o Proyectos de Grado, de estudiantes y/o egresados de la **UAGRM** en el **MTEPS**; sujeto al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido, Pasantías, Tesis y Proyecto de Grado del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, aprobado por Resolución Ministerial 330/21 de 01 de abril de 2021.

**DÉCIMA SEPTIMA.-** (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD).- Las partes declaran su plena aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiéndolo en cuatro (4) ejemplares originales de un mismo tenor y validez legal.

Santa Cruz, 08 de agosto de 2023.

Veronica Patricia Navia Tejada

MINISTRA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Vicente Remberto Cuellar Téllez

RECTOR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"